

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado A.—Beneficencia y Sanidad.—Circular.

Accediendo á los deseos de la *Asociacion universal para el socorro de heridos en campaña y luchas civiles*, para que se dé á conocer al cuerpo de órden público y habitantes de esta provincia el objeto de esta institucion y distintivos que caracterizan á sus asociados, he acordado se publiquen en este periódico oficial dichos distintivos, que consisten en un brazal y una esclavina blanca con cruz roja sobre el brazo izquierdo, asi como en sus casas de socorro una bandera blanca con cruz roja, á fin de que por los individuos del expresado cuerpo se preste á esta filantrópica y humanitaria institucion cuanta proteccion y apoyo necesite en el ejercicio de sus funciones; prometiéndome tambien que los habitantes de esta provincia reconocerán la alta mision que se propone realizar, y que en esta atencion la dedicarán todo el apoyo moral y material que en beneficio de dicha Asociacion cada uno pueda prestarle, segun sus facultades y condiciones.

Madrid 29 de Julio de 1872.

El Gobernador,
PEDRO MATA.

Administracion provincial de Fomento.
Circular.—Estadística.

No habiendo cumplido los señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan con el servicio que muy especialmente se les tiene recomendado por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de Febrero del corriente año, para que á la mayor brevedad remitan los datos referentes al número de individuos que cobran sueldo del presupuesto provincial y municipal dentro de los ejercicios económicos correspondientes á los años de 1868-69, 1869-70 y 1870-71, es de esperar que los señores Alcaldes que aún faltan llenarán en el más breve plazo posible este servicio con arreglo á los modelos y teniendo presentes las observaciones que se expresan

en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Febrero ántescitado.

Madrid 29 de Julio de 1872.

El Gobernador.
PEDRO MATA.

Pueblos que están en descubierto de los datos pedidos.

- Ajalvir.
- Alameda del Valle.
- Alcorcon.
- Alcobendas.
- Aldea del Fresno.
- Brea.
- Camarma de Esteruelas y Camarma del Caño.
- Campoalvillo.
- Canencia.
- Carabanchel Alto.
- Cervera de Buitrago.
- Ciempozuelos.
- Colmenar Viejo.
- Collado Villalba.
- Coslada.
- Daganzo de Arriba y de Abajo.
- El Pardo.
- El Vellon.
- Gascones.
- Guadalix.
- Guadarrama.
- Las Rozas y el Parador de Matas Altas.
- La Serna.
- Los Santos de la Humosa.
- Lozoyuela y Relano.
- Manjiron y cinco Villas de Buitrago.
- Miraflores de la Sierra.
- Montejo de la Sierra.
- Navalcarnero.
- Paracuellos de Jarama.
- Parla.
- Patones.
- Pinto y el Parador de Pinto.
- Quijorna y Perales de Milla.
- Rivatejada y Zarzuela del Monte.
- Rivas y Vacia-Madrid.
- Robledo de Chavela.
- San Agustin.
- San Lorenzo del Escorial.
- Torremocha de Uceda.
- Valdaracete.
- Vallecas.
- Valdemoro.
- Valdemaqueda.
- Valdeolmos y Alalpardo.
- Valdepiélagos.
- Vicálvaro.

- Villaconejos.
- Villalvilla.
- Villarejo de Salvanés.
- Villaverde.
- Villavieja.
- Zarzalejo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

La Comision provincial saca á pública subasta, por rescision del contrato actual, el arrendamiento del *Diario oficial de Avisos* por el tiempo de seis años y bajo el tipo de 57.360 pesetas 75 céntimos en cada uno á que asciende el último arriendo, y demás condiciones contenidas en el pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion todos los dias no feriados, de doce á cuatro de la tarde; debiendo tener lugar el remate el dia 14 del próximo Agosto, á las doce de la mañana, en el palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 29 de Julio de 1872.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion del dia 20 de Julio de 1872.

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Morés y con asistencia de los Sres. Sancho y Lasarte, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Autorizar al Director del Hospicio para que, en atencion al mucho trabajo que pesa sobre el taller de Cerrajería del establecimiento, reciba en el mismo un oficial de fuera, que deberá cesar tan luego como termine el trabajo extraordinario, satisfaciéndose sus honorarios á dicho oficial con cargo á la cantidad consignada para el material del taller de que se trata.

Conceder un mes de licencia con las formalidades de reglamento para que pueda atender al restablecimiento de su salud á D. Félix Garcia Caballero, Médico del Hospital provincial.

Admitir las dimisiones que han hecho de sus respectivos cargos á D. Santiago Tobar, practicante de Medicina, y D. Ricardo Herrera, que lo es de Farmacia de dicho establecimiento.

Remitir á la Junta provincial de Instruccion pública, á fin de que se sirva emitir su ilustrado dictámen, el nuevo tratado de aritmética para uso de los niños, arreglado en verso por D. Enrique Baltar y Hernando.

Disponer el ingreso con destino á la Inclusa de esta corte de 491 pesetas 63 céntimos por intereses del semestre venido en 1.º de Enero de 72 de 36 titulos del 3 por 100, residuo de los constituidos en fianza para el empréstito Dreyfus.

Dar órden al Director del Hospicio para que, previo acuerdo de los señores Visitadores y si el establecimiento lo permite, proporcione habitacion en el mismo al capellan jubilado D. Manuel Ibañez.

Remitir á la Direccion general de Instruccion pública para los efectos que estime oportunos la Memoria sobre el mejoramiento de las clases obreras por medio de la educacion y enseñanza, remitida por la Junta de Instruccion pública de esta provincia y escrita por su Secretario D. Rafael de Monroy y Belmonte.

Terminado el despacho ordinario se dió cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, adoptándose las resoluciones siguientes:

Satisfacer con cargo al material de Secretaria la cantidad de 71 pesetas 88 céntimos á que asciende la renovacion del abono por seis meses del agua del Canal de Lozoya necesaria para el surtido de la casa-Palacio de esta Corporacion.

Satisfacer con cargo al capitulo de imprevistos las 500 pesetas en que se ha aumentado la subvencion concedida al Ayuntamiento de Alcalá de Henares con destino á la construccion de un monumento á la memoria de Juan Martin Diez (El Empecinado).

Desestimar la solicitud de Martin Blazquez y otros vecinos de Cenicientos, quejándose de que no se les haya encargado de la formacion del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia.

Pedir informes al Ayuntamiento de la Villa del Prado acerca de la reclamacion de D. Joaquin Oriol, Comandante retirado, contra el acuerdo del Municipio incluyéndole en la lista para alojamiento.

Quedar enterada del acuerdo del Ayuntamiento de Valdelaguna declarando incapacitado para ejercer el cargo de Concejal á D. Alejandro Higuera, por ser deudor á los fondos de propios.

Resolver que D. Manuel Velez, vec-

